

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta, 5 de mayo de 2023. Informe: a su despacho el presente proceso, indicándole que se recibió escrito del Dr. DIEGO ALEJANDRO GARCIA NORIEGA, por el cual corrigió la demanda ejecutiva presentada el día, esto a través de correo electrónico.

Walter Herrera Castañeda.

Escribiente.



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

SANTA MARTA – MAGDALENA

REF. PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR STELLA VILLAFANE ARIZA EN CONTRA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y SU REPRESENTANTE LEGAL VIRNA LIZI JOHNSON

RADICADO: 47-001-31-05-002-2023-00080-00

Santa Marta, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el memorial de fecha 24 de mayo de 2023 y, antes de resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte demandante, es necesario que LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA o su representante legal VIRNA LIZI JOHNSON, demandadas en este proceso, informen a este juzgado la fecha en que ingresaron en nómina a la señora STELLA ELENA VILLAFANE ARIZA, como también, confirmen el pago de las mesadas pensionales correspondiente a los meses de agosto hasta diciembre del año 2021 y la mesada adicional del mes de diciembre del mencionado año.

Lo anterior para efectos de la viabilidad del mandamiento ejecutivo. **CONCEDASE** para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA o su representante legal VIRNA LIZI JOHNSON”, se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del ordinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd36a3f46314bdada737431c356b34969bc68549490ca4c0317a88bcd14d1e4**

Documento generado en 05/06/2023 03:38:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>